



Requisitos de Proveedores

**Anexo
I**

DESCRIPCIÓN

Requisitos mínimos indispensables para ser proveedor de Plus Felt

1. OBJETIVOS
2. AMBITO DE APLICACION
3. REVISIÓN
4. DIFUSIÓN
5. REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
6. REQUISITOS DEL SISTEMA DE LA CALIDAD
7. DUDAS
8. COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Revisiones :

| Nivel | Fecha | Descripción modificación |
|-------|------------|---|
| 1 | 13/02/2018 | Apertura del documento. Ver punto 4.2.5. "Selección de proveedores" del procedimiento P-7.02 - "Gestión de compras y evaluación de proveedores" |

EDICIÓN : 1

FECHA :
13/02/2018

EDITADO POR :
H.Diéguez

APROBADO POR :
P.Moreno

APROBADO POR:
E. Villagrasa



Requisitos de Proveedores

**Anexo
I**

DESCRIPCIÓN

Requisitos mínimos indispensables para ser proveedor de Plus Felt

1. OBJETIVOS

El presente documento expone los requisitos indispensables para ser proveedor de Plus Felt.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este documento es de aplicación a todos los proveedores de Plus Felt.

3. REVISIÓN

La revisión de los requisitos de los proveedores se realiza anualmente por un equipo multidisciplinar. Los requisitos también serán objeto de revisión en caso de modificación de las normativas que le afecten.

4. DIFUSIÓN

El presente documento debe enviarse a todos los proveedores para que estos puedan suministrar a Plus Felt. En la página web está siempre disponible la última versión.

5. REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

A continuación, se exponen todos los requisitos legales y reglamentarios, así como las características especiales de los productos y procesos a transmitir a los proveedores de Plus Felt. Del mismo modo, los proveedores deben difundir todos los requisitos aplicables a lo largo de la cadena de suministro hasta la localización de fabricación.

DIRECTIVA 2000/53/EC "Directiva ELV"

- Directiva que limita el uso de sustancias peligrosas.
- Limita el uso de Plomo, Mercurio, Cadmio y Cromo hexavalente.
- Las excepciones están recogidas en el Anexo II de la directiva.
- Asimismo, se deben aplicar las normas ISO de etiquetaje para facilitar la identificación de componentes y materiales, de manera que puedan ser separados para su reciclado.
- Acceso a la Directiva a través del siguiente link
<http://ec.europa.eu/environment/waste/elv/index.htm>

REGLAMENTO REACH

- Reglamento (CE) 1907/2006 relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la restricción de las Sustancias y mezclas químicas.
- Las sustancias de muy alta preocupación (SVHC) se encuentran listadas en el Anexo XIV del reglamento, el proveedor debe proporcionar información sobre estas, si se en

| | | | | |
|-------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| EDICIÓN : 1 | FECHA : 13/02/2018 | EDITADO POR : H.Diéguez | APROBADO POR : P.Moreno | APROBADO POR: E. Villagrasa |
|-------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|



Requisitos de Proveedores

**Anexo
I**

DESCRIPCIÓN

Requisitos mínimos indispensables para ser proveedor de Plus Felt

encuentran presentes en el producto que comercializa en una concentración igual o superior al 0,1% del peso total.

- El Anexo XVII contiene la lista de las sustancias restringidas (y las condiciones de sus restricciones) y especifica los usos que se han restringido.
- Acceso al Reglamento a través del siguiente link <https://echa.europa.eu/es/home>

Reglamento BPR (UE) N.º 528/2012

- Los artículos, sustancias y mezclas tratados con sustancias activas concienzudamente para eliminar el efecto nocivo de un microorganismo, son catalogados como biocidas.
- Los biocidas sólo podrán comercializarse y utilizarse en Europa si previamente las sustancias activas que contienen han sido introducidas en listado de las sustancias activas aprobadas, además estas deben estar autorizadas para el tipo de producto biocida en el que se desee aplicar.
- Acceso al Reglamento a través del siguiente link <https://echa.europa.eu/es/home>

Minerales en conflicto

- Son aquellos minerales que provienen de la República Democrática del Congo o de alguno de los nueve países vecinos conocidos como países cubiertos.
- Estos son: estaño (casiterita), tantalio (coltan), wolframio y oro.
- Ninguno de los productos suministrados a Plus Felt debe contener Minerales en conflicto.
- Más información a través del siguiente link http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/conflict-minerals-regulation/index_es.htm

GADSL

- La lista GADSL (Global Automotive Declarable Substance List) contiene las sustancias que la GASG (Global Automotive Stakeholders Group) ha clasificado como prohibidas o de declaración obligatoria.
- Se trata de una recopilación de las sustancias para las cuales se ha restringido su uso según las diferentes normativas y reglamentos europeos (mencionados previamente) y que afectan directamente a la industria del automóvil.
- El propósito de la GASG es facilitar la comunicación e intercambio de información acerca del uso de ciertas sustancias en productos automotrices a través de la cadena de productores.
- Todos los proveedores de Plus Felt deben suministrar productos que cumplan con la lista GADSL, es decir, no deben emplear sustancias prohibidas y deben comunicar a PlusFelt las sustancias clasificadas como de declaración.
- Acceso a la lista GADSL mediante el siguiente link www.gadsl.org

EDICIÓN : 1

FECHA :
13/02/2018

EDITADO POR :
H.Diéguez

APROBADO POR :
P.Moreno

APROBADO POR:
E. Villagrasa



Requisitos de Proveedores

**Anexo
I**

DESCRIPCIÓN

Requisitos mínimos indispensables para ser proveedor de Plus Felt

IMDS

- El uso de las IMDS, facilita el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los fabricantes de automóviles, y por consecuencia también a sus proveedores. Estas obligaciones son las normas nacionales e internacionales, leyes y reglamentos.
- IMDS identifica las sustancias peligrosas comparando los datos introducidos en la plataforma con las listas de sustancias prohibidas (GADSL, REACH, ELV, etc.). De esta manera se pueden identificar de manera sencilla las sustancias peligrosas y trabajar con los proveedores para reducir, controlar o eliminar el peligro.
- Se aconseja a todos los proveedores de PlusFelt enviar las IMDS de los productos que nos suministran al ID: 68820
- Todas las sustancias (presentes en una cantidad igual o superior a 1 gramo) de los materiales suministrados deben declararse en la hoja de datos de materiales (IMDS)

Special/ Key characteristics: Safety & Regulations characteristics

- Los no-tejidos y fliselinas deben tener el siguiente comportamiento frente al fuego: Velocidad de llama ≤ 100 mm/min según la FMVSS 302
- En los casos en los que la exigencia es más restrictiva se comunica al proveedor el cual lo debe indicar en la ficha técnica del producto.

6. REQUISITOS DEL SISTEMA DE LA CALIDAD


Plus Felt requiere a sus proveedores de productos y servicios de automoción que desarrollen, implementen y mejoren un sistema de gestión de calidad (SGC) con el objetivo final de certificarse según la Norma del SGC del Automóvil IATF 16949:2016.

Utilizando un modelo basado en riesgos, Plus Felt define para cada proveedor un nivel mínimo aceptable de desarrollo del SGC y una meta para lograr este nivel de desarrollo del SGC.

Para todos los proveedores de Plus Felt, el SGC certificado con la ISO 9001 es el nivel mínimo aceptable de desarrollo en un inicio. En base al nivel desempeño actual y según el riesgo potencial de cara al cliente, el objetivo es que los proveedores progresen en el siguiente esquema de desarrollo del SGC:

- a) Certificación según la ISO 9001 mediante auditorías de 3ª parte realizadas por una entidad certificadora. El organismo de certificación debe ostentar el distintivo acreditativo de ser miembro reconocido de la IAF MLA y el alcance principal del mismo debe incluir la certificación de sistemas de calidad según la ISO/IEC 17021.
- b) Certificación según la ISO 9001 y cumplimiento con otros requisitos de sistemas de gestión definidos por Plus Felt a través de auditorías de 2ª parte (Doc7.02.07),
- c) Certificación según la ISO 9001 y conformidad, mediante auditorías de segunda parte, con la IATF 16949 (Doc7.02.07),

| | | | | |
|-------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| EDICIÓN : 1 | FECHA : 13/02/2018 | EDITADO POR : H.Diéguez | APROBADO POR : P.Moreno | APROBADO POR: E. Villagrasa |
|-------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|

| | | |
|---|---|--|
|  | <h1 style="text-align: center;">Requisitos de Proveedores</h1> | <h2 style="text-align: center;">Anexo I</h2> |
| DESCRIPCIÓN | Requisitos mínimos indispensables para ser proveedor de Plus Felt | |

d) Certificación según la IATF 16949 mediante auditorías de 3ª parte (emitida por un organismo de certificación reconocido por la IATF).

NOTA 1: Con respecto a los apartados c) y d), la Norma IATF aplica a empresas que fabrican piezas para producción, piezas de recambio y/o piezas accesorias de productos automotrices.

NOTA 2: Para más información consultar el punto 8.4.2.3 de la Norma de Sistema de Gestión de la Calidad del Automóvil IATF 16949:2016 y la Interpretación Sancionada para este punto.

7. DUDAS

Para cualquier duda o aclaración sobre el presente documento no duden en ponerse en contacto con Plus Felt. Correos electrónicos de contacto:

quality@plusfelt.com

laboratorio@plusfelt.com

8. COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Nombre del Proveedor:

Fecha:

Nombre de la persona responsable, firma y sello de la empresa:

| | | | | |
|-------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| EDICIÓN : 1 | FECHA : 13/02/2018 | EDITADO POR : H.Diéguez | APROBADO POR : P.Moreno | APROBADO POR: E. Villagrasa |
|-------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------|